El suscrito rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA DE SALDAÑA – TOLIMA** se permite elaborar el presente documento y estudio previo para llevar a cabo la contratación de "**LA COMPRAVENTA DE AIRES ACONDICIONADOS Y EL MANTENIMIENTO DE TRES (3) EXISTENTES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA DE SALDAÑA – TOLIMA**". Teniendo en cuenta la naturaleza de la obra, bien o servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo dispuesto en el acuerdo No**.** 006 de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA DE SALDAÑA - TOLIMA"** De acuerdo a lo contemplado en la guía de entidades de régimen especial para la elaboración de estudios del sector y previos, para los contratos de obra, bienes o servicios a contratar.

Con base en lo anterior la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA DE SALDAÑA - TOLIMA**, realiza el siguiente análisis del sector y estudios previos teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad, experiencia y conveniencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS

ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano, código de comercio y las demás Normas Complementarias, así como el acuerdo No. 006 de 2024 como guía para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos y demás de la I.E.

ANALISIS DEL COSTO

Con base en las cotizaciones aportadas a la institución Educativa, se ha podido determinar los costos económicos del contrato requerido para satisfacer la necesidad, las cuales se anexan y hacen parte integra de este contrato, con las cuales se determinaron las condiciones más convenientes para la I.E.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _____	NO_x_____
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	2024 $	2025 $
ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	SE MANTIENE IGUAL NO	HUBO CAMBIOS (en el objeto se estructuró mejor) Se aumentó el plazo del contrato.
LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI	NO__x___

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. **CALIDAD DE PERSONA NATURAL O JURIDICA REQUERIDA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:**

PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**PERSONA JURIDICA**	**CON EXPERIENCIA RELACIONADA**
X	N/A	X

ASPECTO LEGAL QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la **contratación directa**, soportada en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, Reglamentado parcialmente por el Decreto 4791 de 2008. Reglamentado parcialmente por el Decreto 992 de 2002. la cual es restrictiva en el siguiente sentido (Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos).

Sin embargo, cuando la cuantía supera los (20) salarios mínimos mensuales se

regirá por la Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2. ASPECTO ORGANIZACIONAL:

Se requiere por la Institución una persona jurídica con capacidad jurídica o natural profesional y/o Técnico y/o Tecnólogo y/o bachiller, con experiencia en el objeto y/o actividades a ejecutar, para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta.

3. TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

De acuerdo al objeto del contrato y a las obligaciones se requiere que el contratista demuestre con los soportes de su hoja de vida que cuenta una experiencia mínima de un (1) año, esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.

4. COMERCIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos:

Mediante cotizaciones correspondiente a venta de aires acondicionados y mantenimiento con información de los valores actuales de los suministros, obras, bines o servicios requeridos con la fuente idónea. Con el objeto de establecer el precio referenciado de acuerdo a la necesidad requerida por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA DE SALDAÑA - TOLIMA**.

			VETAS Y SUMINISTROS DANCAMAR		DOTACIONES Y SUMINISTROS UNIVERSAL		COMRCIALIZADORA KADITOL	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU, TIPO CONVENCIONAL, (ON-OFF/ VELOCIDAD FIJA), LO QUE SIGNIFICA QUE EL COMPRESOR FUNCIONA AL 100 % HASTA ALCANZAR LA TEMPERATURA DESEADA Y LUEGO SE APAGA Y SE VUELVE A ENCENDER HASTA ALCANZAR LA TEMPERATURA DESEADA, VOLTAJE 220V (MONOFASICO), CONSUME CERCA DE 6,94 A 220V A PLETA CARGA, USA GASES MODERNOS R-410 Y R-32 DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL, INCLUYE INSTALACION.	5	$ 3.238.700	$ 16.193.500	$ 3.242.000	$ 16.210.000,00	$ 3.240.000	16200000
2	JUEGO DE BASES PARA CONDESADORAS SOPORTA HASTA 90 KILOS EN ANGULO DE 1 1/2"	5	$ 280.000	$ 1.400.000	$ 284.000	$ 1.420.000,00	$ 285.000	1425000
3	INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE 18000 BTU INCLUYE MONTAJE DE MINI SPLIT Y CONDESADORAS, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE, RACORES,CARGA DE GAS	5	$ 480.000	$ 2.400.000	$ 488.000	$ 2.440.000,00	$ 485.000	2425000
4	CANALETAS PLASTICAS DE 3 CMS X 2 CMS	10	$ 8.150	$ 81.500	$ 8.000	$ 80.000,00	$ 9.000	90000
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONCIONADOS, DESMONTE, MONTAJE Y LIMPIEZA DE CONDESADORAS Y MINI SPLIT, CAMBIO DE FILTROS Y RECARGA DE GAS	3	250.000	$ 750.000	$ 245.000	$ 735.000,00	$ 270.000	810000
				$ 20.825.000		$ 20.885.000,00		20950000

FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

Se toma la cotización de mediante precios de mercado de acuerdo a las Cotizaciones referenciados para el cumplimiento de las actividades y se acogió para el presupuesto la **más baja**

NOTA: Se Anexan las Cotizaciones.

DESCRICPCION TECNICA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO: Se debe buscar información en fuentes como el Dane, Planeación, superintendencias etc., SECOP- Colombia compra de acuerdo a lo requerido.

INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DE CUCUTA	**INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA DE NEIVA**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA DE EL COPEY**

CLAUSULA PRIMERA: El objeto de la presente Orden de COMPRA, EL CONTRATISTA se compromete para con LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE de Cúcuta, a suministrar 1 AIRE ACONDICIONADO DE 24000 VTU, 2 TELEVISORES DE 50" MARCA VISIVO, 2 TELEVISORES DE 50" MARCA CHALLENGER, 1 BAFLE SEMIPROFESIONAL STEREN. Para Las sedes de la institución de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el colegio.	COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE DOS (02) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU, DOS (02) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU Y UN (01) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA DE EL COPEY CESAR.
$14.950.000	$7.400.000	$15.000.000
Modalidad de selección: régimen especial	Modalidad de selección: régimen especial	Modalidad de selección: régimen especial

5. TECNICO:

La obra, bien o servicio que requiere la entidad para el desarrollo contractual permitirá que este se desarrolle conforme los ítems señalados que son los que requiere la entidad, para el cumplimiento de las necesidades de la Institución.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA DE SALDAÑA - TOLIMA**, requiere adelantar procesos administrativos de contratación estatal, para lo cual requiere de personal idóneo y con conocimiento especializado que preste proceso profesional o de apoyo a la gestión suministro de bienes o servicios durante la presente vigencia en la Institución.

Que siendo uno de los objetivos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA DE SALDAÑA - TOLIMA**, prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa, y en ese sentido identificar plenamente las posibles deficiencias en las cuales está incurriendo la institución en mención, en desarrollo de su objeto social, más exactamente en el uso de los recursos que componen el Fondo de Servicios Educativos, e igualmente la de entregar oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar con el fin de conocer su real comportamiento y funcionamiento, en tal sentido se hace necesaria la contratación de la compraventa de 5 airea acondicionados y el mantenimiento de 3 airea existentes para garantizar el bien estar y el mejoramiento de las instalaciones ante un clina tan cálido que permita hacer más llevadero el permanecer en la institución y el desarrollo de las actividades institucionales y escolares

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Institución Educativa, no se cuenta con personal suficiente o no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional o de apoyo a la gestión y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

Que aunado a lo anterior la necesidad a contratar se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la Institución y que fue aprobado por el consejo directivo de la entidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE AIRES ACONDICIONADOS Y EL MANTENIMIENTO DE TRES (3) EXISTENTES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA DE SALDAÑA – TOLIMA"

CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40101701	Aires acondicionados
72101511	Servicio de instalación o

	mantenimiento o reparación de aires acondicionados

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa de compraventa

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo contemplado por la I.E. para la ejecución del contrato es de tres (3) días.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA DE SALDAÑA - TOLIMA** en cualquiera de sus sedes del mismo Municipio.

VALOR

El valor estimado del contrato a suscribir es la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/C ($20.825.000).**

FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA DE SALDAÑA - TOLIMA**, pagará al contratista el valor pactado de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/C ($20.825.000).** que será cancelado así: en un solo pago a la ejecución total del contrato por valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/C ($20.825.000),** previa presentación del informe de las actividades realizadas durante el mes, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales y conforme al flujo de caja de conformidad con el PAC

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor que genere el presente contrato, se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) contador(a) contratado y/o el (la) auxiliar administrativo o quien haga sus veces, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	FUENTE
2026-0016	9/noviembre /2026	$20.825.000	2.1.2.02.02.008.05-1.2.4.1.04	Mantenimiento de mobiliario y equipo: calidad por gratuidad

DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Hacerla entrega de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU, TIPO CONVENCIONAL, (ON-OFF/ VELOCIDAD FIJA), LO QUE SIGNIFICA QUE EL COMPRESOR FUNCIONA AL 100 % HASTA ALCANZAR LA TEMPERATURA DESEADA Y LUEGO SE APAGA Y SE VUELVE A ENCENDER HASTA ALCANZAR LA TEMPERATURA DESEADA, VOLTAJE 220V (MONOFASICO), CONSUME CERCA DE 6,94 A 220V A PLETA CARGA, USA GASES MODERNOS R-410 Y R-32 DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL, INCLUYE INSTALACION.	5
2	JUEGO DE BASES PARA CONDESADORAS SOPORTA HASTA 90 KILOS EN ANGULO DE 1 1/2"	5
3	INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE 18000 BTU INCLUYE MONTAJE DE MINI SPLIT Y CONDESADORAS, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE, RACORES,CARGA DE GAS	5
4	CANALETAS PLASTICAS DE 3 CMS X 2 CMS	10

c) Garantizar que los elementos entregados sean nuevos.
d) Hacer el mantenimiento de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONCIONADOS, DESMONTE, MONTAJE Y LIMPIEZA DE CONDESADORAS Y MINI SPLIT, CAMBIO DE FILTROS Y RECARGA DE GAS**	**3**

e) Garantizar que los elementos entregados sean de la mejor calidad y cumpla con las especificaciones solicitadas.
f) Responder por el desperfecto de los elementos en un plazo máximo de 8 días

contados desde la comunicación de la imperfección

g) Hacer el cambio de los elementos que por el fabricantes o proveedor autorizado no puedan ser reparados sin que se pierda la estética y funcionalidad del objeto.
h) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Legalizar el contrato pagando las estampillas y cargandolas al SECOP II, suscribir las garantias cuando alla lugar, firmarlas y cargasrlas al SECOP II con el respectivo pago.
3. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor y cargar oportunamente al SECOP II dichos documentos
4. Presentar informes solicitados por el supervisor y cargarlos al SECOP II.
5. Reportar inmediatamente cuando se enteren de cualquier, inhabilidad, conflicto de intereses que puedan afectar el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por la I.E. y el el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de la I.E., en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

OBLIGACIONES DE LA I.E.

Además de los derechos y deberes contemplados legales en el presente contrato, la I.E. se obliga especialmente a:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la I.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el (la) CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las

sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la I.E. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el presente estudio y/o contrato, el contratista. se obliga especialmente a:

a) Atender todos los requerimientos que la I.E. realice respecto de la obra, bien o servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la I.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. **e)** Informar oportunamente a la I.E. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente la I.E y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que la I.E declare caducidad de contrato. **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la I.E o conocida por el por cualquier medio.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los

	que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista

	en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	VALORACION	CONSECUENCIA
Perdida de información.	Media	Retraso en el proceso relacionado con el objeto contractual.
No contar con el Talento Humano Necesario para desarrollar en los con suficiencia y en los	Media	Retraso o incumplimiento en el proceso relacionado con el objeto contractual.

tiempos pactados, el objeto del contrato		
Suspensión del Contrato por razones ajenas a las Partes	Media	Retraso o imposibilidad de cumplir el objeto contractual.

GARANTÍAS

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del contrato	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Calidad de los bienes	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales		**X**	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extra contractual		**X**	Por valor de 10 S.M.L.M.V.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del funcionario **FREDY ALEXANDER MELO ALDANA**, quien ocupa el cargo de **Coordinador,** quién realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará

el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá si hay lugar el acta de liquidación final.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

TIPO DE REMUNERACION

La entidad con base a los principios de economía, eficiencia y eficacia de la contratación pública, determina que el tipo de remuneración de esta clase servicio será de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas teniendo en cuenta que los informes de supervisión se requieren para cada periodo de pago por parte del supervisor y al igual se solicita el pago mensual y/o proporcional de los aportes a la seguridad social integral.

Saldaña, 17 de noviembre de 2026

Dr. **HERNAN SIGIFREDO RUBIO VIVAS**
Rector

VENTAS Y SUMINISTROS DANCAMAR

Saldaña Tolima, octubre 27 de 2026

Señores:
I.E.T. GENERAL ROBERTO LEYVA
La ciudad

COTIZACIÓN

CANT	DETALLE	V/UNIT	V/TOTAL
5	AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU, TIPO CONVENCIONAL, (ON-OFF/ VELOCIDAD FIJA), LO QUE SIGNIFICA QUE EL COMPRESOR FUNCIONA AL 100 % HASTA ALCANZAR LA TEMPERATURA DESEADA Y LUEGO SE APAGA Y SE VUELVE A ENCENDER HASTA ALCANZAR LA TEMPERATURA DESEADA, VOLTAJE 220V (MONOFASICO), CONSUME CERCA DE 6,94 A 220V A PLETA CARGA, USA GASES MODERNOS R-410 Y R-32 DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL, INCLUYE INSTALACION.	$ 3.238.700	$ 16.193.500
5	JUEGO DE BASES PARA CONDESADORAS SOPORTA HASTA 90 KILOS EN ANGULO DE 1 1/2"	$ 280.000	$ 1.400.000
5	INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE 18000 BTU INCLUYE MONTAJE DE MINI SPLIT Y CONDESADORAS, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE, RACORES,CARGA DE GAS	$ 480.000	$ 2.400.000
10	CANALETAS PLASTICAS DE 3 CMS X 2 CMS	$ 8.150	$ 81.500
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONCIONADOS, DESMONTE, MONTAJE Y LIMPIEZA DE CONDESADORAS Y MINI SPLIT, CAMBIO DE FILTROS Y RECARGA DE GAS	$ 250.000	$ 750.000
TOTAL			**$ 20.825.000**

Atentamente,



DANIEL HUMBERTO CADENA MARTINEZ
Representante legal

324 667 70 32 dancamar06@gmail.com

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/10/2026 - 17:10:04
Recibo No. S000515298, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EvE3jEpvzP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026-OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3104162598 o 3212209870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCSURORTOLIMA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DANIEL HUMBERTO CADENA MARTINEZ
Identificación : CC. - 1110180122
Nit : 1110180122-1
Domicilio: Rioblanco, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 128946
Fecha de matrícula: 03 de abril de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CA 21 VEREDA GAITAN
Municipio : Rioblanco, Tolima
Correo electrónico : dancamar06@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3183734985
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CA 21 VEREDA GAITAN
Municipio : Rioblanco, Tolima
Correo electrónico de notificación : dancamar06@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3183734985

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4719
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: F4290 G4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social –RUES– : Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, construcción de otras obras de ingeniería civil,comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $3.000.000,00
Activo no corriente: $4.000.000,00
Activo total: $7.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $7.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $7.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $157.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUMINISTROS DANCAMAR
Matrícula No.: 128947
Fecha de Matrícula: 03 de abril de 2025
Fecha de Renovación: 27 de abril de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CA 21 VEREDA GAITAN
Municipio: Rioblanco, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $157.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4719.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

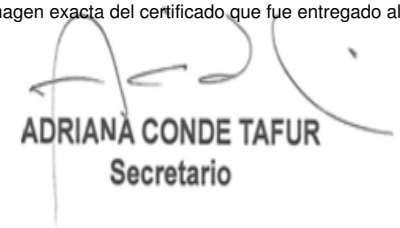
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 13/10/2026 - 17:10:04
Recibo No. S000515298, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EvE3jEpvzP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DOTACIÓN Y SUMINISTROS UNIVERSAL
NIT 1053813621-7

Ortega Tolima, 27 de octubre 2026

Señores:
Institución Educativa Técnica General Roberto Leyva
Saldaña

Cotización de aires acondicionados

Cant	Detalle	V/Unit	V/Total
5	Aire Acondicionado De 18000 Btu, Tipo Convencional, (On-Off/ Velocidad Fija), Lo Que Significa Que El Compresor Funciona Al 100 % Hasta Alcanzar La Temperatura Deseada Y Luego Se Apaga Y Se Vuelve A Encender Hasta Alcanzar La Temperatura Deseada, Voltaje 220v (Monofasico), Consume Cerca De 6,94 A 220v A Pleta Carga, Usa Gases Modernos R-410 Y R-32 De Bajo Impacto Ambiental, Incluye Instalacion.	$ 3.242.000	$ 16.210.000
5	Juego De Bases Para Condesadoras Soporta Hasta 90 Kilos En Angulo De 1 1/2"	$ 284.000	$ 1.420.000
5	Instalacion De Aires Acondicionados De 18000 Btu Incluye Montaje De Mini Split Y Condesadoras, Instalacion Electrica, Instalacion De Tuberia De Cobre, Racores,Carga De Gas	$ 488.000	$ 2.440.000
10	Canaletas Plasticas De 3 Cms X 2 Cms	$ 8.000	$ 80.000
3	Mantenimiento Preventivo De Aires Aconcionados, Desmonte, Montaje Y Limpieza De Condesadoras Y Mini Split, Cambio De Filtros Y Recarga De Gas	$ 245.000	$ 735.000
Total			**$ 20.885.000**

Cordialmente,

Alejandro Zambrano

ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
Representante Legal

318 513 82 92 Alejandrozambran91@gmail.com

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/10/2026 - 12:30:04
Recibo No. S000516444, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GtDzzQ9yvZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026-OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3104162598 o 3212209870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCSURORTOLIMA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ALEJANDRO ZAMBRANO CASTAÑO
Identificación : CC. - 1053813621
Nit : 1053813621-7
Domicilio: Ortega, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 131334
Fecha de matrícula: 01 de octubre de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 12 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 NO. 4-87 BRR EL PRADO
Municipio : Ortega, Tolima
Correo electrónico : alejandrozambran91@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143124209
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 NO. 4-87 BRR EL PRADO
Municipio : Ortega, Tolima
Correo electrónico de notificación : alejandrozambran91@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4719
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: G4741 G4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social –RUES– : Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, construcción de otras obras de ingeniería civil, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $3.000.000,00
Activo no corriente: $4.000.000,00
Activo total: $7.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $7.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $7.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $128.300.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DOTACIONES Y SUMINISTROS LA UNIVERSAL
Matrícula No.: 131335
Fecha de Matrícula: 01 de octubre de 2025
Fecha de Renovación: 12 de abril de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 NO. 4-87 BRR EL PRADO
Municipio: Ortega, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $128.300.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4719.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

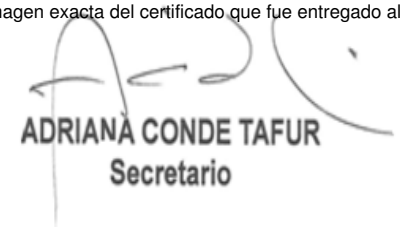
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/10/2026 - 12:30:04
Recibo No. S000516444, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GtDzzQ9yvZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

COMERCIALIZADORA KADITOL
NIT: 65769422 - 2

Saldaña- Tolima, octubre 27 de 2026

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GENERAL ROBERTO LEYVA
Saldaña Tolima

COTIZACIÓN AIRES ACONDICIONADOS Y MANTENIMIENTO

CANT	DETALLE	V/UNIT	V/TOTAL
5	AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU, TIPO CONVENCIONAL, (ON-OFF/ VELOCIDAD FIJA), LO QUE SIGNIFICA QUE EL COMPRESOR FUNCIONA AL 100 % HASTA ALCANZAR LA TEMPERATURA DESEADA Y LUEGO SE APAGA Y SE VUELVE A ENCENDER HASTA ALCANZAR LA TEMPERATURA DESEADA, VOLTAJE 220V (MONOFASICO), CONSUME CERCA DE 6,94 A 220V A PLETA CARGA, USA GASES MODERNOS R-410 Y R-32 DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL, INCLUYE INSTALACION.	$ 3.240.000	$ 16.200.000
5	JUEGO DE BASES PARA CONDESADORAS SOPORTA HASTA 90 KILOS EN ANGULO DE 1 1/2"	$ 285.000	$ 1.425.000
5	INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE 18000 BTU INCLUYE MONTAJE DE MINI SPLIT Y CONDESADORAS, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE, RACORES,CARGA DE GAS	$ 485.000	$ 2.425.000
10	CANALETAS PLASTICAS DE 3 CMS X 2 CMS	$ 9.000	$ 90.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONCIONADOS, DESMONTE, MONTAJE Y LIMPIEZA DE CONDESADORAS Y MINI SPLIT, CAMBIO DE FILTROS Y RECARGA DE GAS	$ 270.000	$ 810.000
TOTAL			**$ 20.950.000**

Cordialmente,

Adriana Barrero V.

ADRIANA DEL PILAR BARRERO
Representante Legal
Cel. 3157377399

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 19:25:04
Recibo No. S000511931, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AgQsTPQK65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026-OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3104162598 o 3212209870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCSURORTOLIMA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ADRIANA DEL PILAR BARRERO VALENCIA
Identificación : CC. - 65769422
Nit : 65769422-2
Domicilio: Rioblanco, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 134761
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 03 de junio de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 22 de mayo de 2026, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2026 con el No. 238073 del Libro XV, se informa: Matricula mercantil persona natural por cambio de domicilio del municipio de san antonio (tolima) al municipio de rioblanco (tolima).

Por documento privado del 09 de junio de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2026 con el No. 238073 del Libro XV, se informa: Cambio de domicilio dela persona natural dentro de la misma jurisdiccion de la ciudad de ibague, al municipiode san antonio- Tolima previamente inscrito en camara de comercio ibagué.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CASA LOTE 5 VEREDA BARBACOAS CRR LA HERRERA
Municipio : Rioblanco, Tolima
Correo electrónico : adrianabarrero7506@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3157377399
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CASA LOTE 5 VEREDA BARBACOAS CRR LA HERRERA
Municipio : Rioblanco, Tolima
Correo electrónico de notificación : adrianabarrero7506@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3157377399

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4719
Actividad secundaria Código CIIU: G4754
Otras actividades Código CIIU: G4741 G4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados, actividades de impresion, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, actividades de impresion, comercio al por menor de otros artículos domesticos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $550.000,00
Activo no corriente: $550.000,00
Activo total: $1.100.000,00
Pasivo corriente: $275.000,00
Pasivo no corriente: $275.000,00
Pasivo total: $550.000,00
Patrimonio neto: $550.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.100.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $163.514.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en

firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA KADITOL
Matrícula No.: 134803
Fecha de Matrícula: 05 de junio de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CASA LOTE 5 VEREDA BARBACOAS CRR LA HERRERA
Municipio: Rioblanco, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $163.514.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4719.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que el(a) comerciante ADRIANA DEL PILAR BARRERO VALENCIA, con matrícula mercantil 134761, estuvo

matriculado(a) en la Cámara de Comercio de IBAGUE desde el 13 de OCTUBRE de 2023 hasta el 26 de MAYO de 2026, fecha en la cual registró cambio de domicilio de SAN ANTONIO (Tolima) al municipio de RIOBLANCO (Tolima).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****